

COMUNICADO

PARA: EMPRESAS TRANSPORTADORAS Y AEROLÍNEAS

ASUNTO: TRASLADO A DEPÓSITOS HABILITADOS EN CASO DE DESCARGUE DIRECTO

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

En atención a la contingencia declarada con Memorandos Nos. 325 del 24 de noviembre y 328 del 26 de noviembre de 2018 y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el servicio y permitir que se sigan realizando las operaciones de Comercio Exterior, se informa a las empresas transportadoras que la carga que se encuentra con disposición de descargue directo durante el término de la contingencia, que aún no han sido enviadas a depósitos habilitados, no sean trasladadas, salvo solicitud expresa del usuario.

Esto con la finalidad de permitir a la autoridad aduanera la verificación de cada caso en particular que se derive con ocasión de la contingencia mencionada.

Atentamente,



LUIS CARLOS QUEVEDO CERPA
Director Seccional de Aduanas de Bogotá